

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las  
2 diez horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por  
3 el señor Presidente en funciones licenciado **CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA**, para la  
4 celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)  
5 siguientes: licenciado **CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA**; doctor **LUIS ALONSO**  
6 **RAMÍREZ MENÉNDEZ**; licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**; maestro  
7 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo

8 . Se hace constar que para la presente sesión no se contará con la presencia del  
9 señor Presidente licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**; y el señor Consejero  
10 licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**; por encontrarse atendiendo misión oficial. **Punto**  
11 **uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura, se determina que la presencia de los(as) señores(as)  
14 Consejeros(as) antes relacionados(as) conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la  
15 sesión; por lo que el señor Presidente en funciones la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura,  
16 consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y  
17 aprobación del acta de la sesión ordinaria trece- dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe  
18 de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.**  
19 Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria  
20 veintinueve -dos mil veintitrés y cumpliendo el acuerdo contenido en el punto seis del acta de  
21 la sesión ordinaria ocho- dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto dos.** Subdirectora de la  
22 Escuela de Capacitación Judicial remite informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el  
23 punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro. **Punto cinco**  
24 **punto tres.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos remite informe de cumplimiento al  
25 acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil  
26 veinticuatro. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General remite propuesta de ajuste

1 presupuestario uno. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Secretario  
2 Ejecutivo presenta informe de enmienda de resultados de proceso evaluativo cero dos -dos  
3 mil veintitrés. **Punto seis punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta informe de inconsistencia  
4 en texto de acuerdo. **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo y Gerente General remiten  
5 informes correspondientes al primer trimestre del Plan Anual de Trabajo de dos mil  
6 veinticuatro. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General remite informe de evaluación de la  
7 gestión del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al dos mil veintitrés. **Punto seis**  
8 **punto cinco.** Ciudadanos remiten escrito. **Punto seis punto seis.** Subdirectora de la Escuela  
9 de Capacitación Judicial remite solicitud de capacitación para personal técnico jurídico de la  
10 Alcaldía Municipal de San Salvador. **Punto seis punto siete.** Subdirectora de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial remite solicitud de capacitación formulada por el Centro Farmacéutico  
12 de la Fuerza Armada -CEFAFA-. **Punto seis punto ocho.** Subdirectora de la Escuela de  
13 Capacitación solicita se autorice la modificación en la actividad académica en el Área de  
14 Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos. **Punto seis**  
15 **punto nueve.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación remite programación de  
16 Evaluaciones Formativas correspondientes al segundo trimestre del dos mil veinticuatro.  
17 **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite Módulo de  
18 Formación denominado "Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho  
19 Salvadoreño". **Punto seis punto once.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
20 remite Módulo de Formación denominado "Estructura y redacción de resoluciones Judiciales."  
21 **Punto seis punto doce.** Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación remite escrito.  
22 **Punto seis punto trece.** Jefe de la Unidad Técnica Jurídica remite proceso sancionatorio. Se  
23 hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos  
25 que serán tratados como puntos varios. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.**  
26 Consejera propietaria remite invitación para actividad "Tercer Encuentro del Ciclo de

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Formación de Habilidades Socioemocionales de Jueces(zas) que Trabajan con Niñez y  
2 Adolescencia.” **Punto siete punto dos.** Gerente General remite informe de gestión financiera  
3 -presupuestaria correspondiente a marzo dos mil veinticuatro. **Punto siete punto tres.** Jefa  
4 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación remite escrito. La agenda fue aprobada de forma  
5 unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN**  
6 **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle  
7 cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la  
8 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria trece  
9 -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que  
10 fueron realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**  
11 **PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
12 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis Alonso  
13 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones;  
14 expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto  
15 dos de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos  
16 mil veinticuatro; relacionado al documento anexado a memorándum con referencia  
17 UTPD/PLENO/cero diecinueve/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina *Ad Honorem*  
18 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual presenta para  
19 aprobación el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura. En ese orden de  
20 ideas, de conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
21 la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo obteniendo el resultado  
22 siguiente: La Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha presentado para aprobación del  
23 Pleno el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, con el objetivo de cumplir  
24 con la Acción Operativa Dos (AO2): “Integrar los Manuales de Procesos Sustantivos y Manual  
25 de Procesos Administrativos y/o de apoyo en un solo documento” de la Acción Estratégica  
26 Uno (AE1) : “Unificar un Manual de Procesos y un Manual de Procedimientos del Consejo

1 Nacional de la Judicatura”; correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1): “Implementar  
2 la gestión por procesos del CNJ para el período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis; de la  
3 Línea Estratégica Uno (LE11): “Fortalecimiento de los Procesos y Servicios del Consejo  
4 Nacional de la Judicatura” del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos  
5 mil veintiséis. El documento presentado consiste en un Manual que integra el Manual de  
6 Procesos Sustantivos y Manual de Procesos Administrativos y/o de Apoyo, siendo producto  
7 del trabajo en conjunto de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo con las jefaturas  
8 líderes de procesos, por lo que al revisar cada uno de los once procesos con los que  
9 actualmente se cuenta, se consideró oportuno reducirlos a ocho procesos, ya que según el  
10 análisis técnico se pudo identificar que los procesos de: i) asistencia legal; ii) comunicación  
11 institucional y iii) proceso administrativo, debían ser suprimidos de la Red de Procesos  
12 Institucional porque la naturaleza de sus actividades consisten en diversos procedimientos que  
13 pasarán a formar parte de la versión actualizada del Manual de Procedimientos del Consejo  
14 Nacional de la Judicatura; como consecuencia los procesos que contiene el nuevo manual son  
15 ochos; agrupados de la siguiente manera: i) Tres procesos sustantivos: Proceso de Selección  
16 de Magistrados y Jueces; Proceso de Evaluación de Magistrados de Cámara de Segunda  
17 Instancias y Judicaturas de Primera Instancia y de Paz; y Proceso de Capacitación Judicial; ii)  
18 Dos procesos de soporte: Proceso de compras y Proceso de Gestión Tecnológica; y iii) Tres  
19 procesos estratégicos/administrativos: Proceso de Direccionamiento Estratégico; Proceso  
20 Financiero y Proceso de Talento Humano. Respecto al Proceso de Gestión Tecnológica, que  
21 antes era denominado Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual  
22 estaba a cargo de la Unidad Informática; se aclara que, por la reciente creación e inicio de  
23 actividades de la Unidad de Innovación Tecnológica, no ha sido posible definir el proceso en  
24 el Manual objeto de estudio, pues para tal efecto se necesita que esa Unidad termine de  
25 consolidarse; debiendo la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo en un plazo razonable,  
26 presentar ante el Pleno, los mapas de procesos con sus caracterizaciones para que estas

1 sean incorporadas al Manual. Dicho lo anterior, es importante hacer énfasis a que el Manual  
2 de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura tiene como finalidad servir de apoyo a las  
3 autoridades, jefaturas, líderes y lideresas de procesos y al personal técnico y administrativo  
4 en las funciones de su competencia, con el objetivo de una mejora continua en la calidad de  
5 los productos y servicios que esta institución presta, por tal razón se realizó una revisión  
6 exhaustiva, advirtiendo algunos aspectos necesarios de subsanar, por lo que, en razón de la  
7 premura, estos fueron señalados a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, siendo  
8 solventados de forma inmediata. En Conclusión, el documento objeto de estudio es una  
9 herramienta con un aporte significativo, ya que está integrado por aspectos que explican su  
10 alcance, aprobación y vigencia; su marco normativo, conceptos claves, la metodología para la  
11 documentación de procesos, los mapas de procesos (representación gráfica del proceso),  
12 caracterizaciones de los procesos (descripción detallada de los elementos, actividades y  
13 responsables de la ejecución del proceso), la simbología utilizada para el mapeo de procesos  
14 y un apartado donde se consignan los beneficios del mapeo de procesos. En virtud de lo antes  
15 consignado es pertinente emitir el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a)  
16 aprobar el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; b) derogar el Manual  
17 de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cuatro  
18 punto diez de la sesión ordinaria quince -dos mil veintiuno, celebrada el veinte de abril de dos  
19 mil veintiuno; c) derogar el Manual de Procesos de las Unidades Administrativas y/o de apoyo  
20 del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cinco punto seis de la sesión  
21 ordinaria treinta y cinco, celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintidós; d) tener por  
22 cumplido por parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el acuerdo contenido  
23 en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero dos- dos mil veinticuatro, celebrada  
24 el diez de enero de dos mil veinticuatro; e) tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica  
25 de Planificación y Desarrollo, la Acción Operativa Dos (AO2), de la Acción Estratégica Uno  
26 (AE1), del Objetivo Estratégico Uno (OE1) de la Línea Estratégica Uno (LE1) del Plan

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; y f) Se tenga por  
2 cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo del punto cinco punto  
3 dos de la sesión ordinaria doce-dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos mil  
4 veinticuatro. El Pleno analizado que ha sido el informe rendido por el señor Consejero doctor  
5 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
6 Investigaciones; logra advertir que el dictamen emitido se ve sustentado en el estudio y análisis  
7 preliminar que en virtud del artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
8 de la Judicatura le fue aplicado a la propuesta de Manual de Procesos del Consejo Nacional  
9 de la Judicatura, con el cual se da cumplimiento a hitos importantes de la Planificación  
10 Estratégica; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo  
11 que ha sido dictaminado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
12 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber  
13 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional  
14 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintiuno, veintidós  
15 literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del  
16 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
17 el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; y por  
18 cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero dos-  
19 dos mil veinticuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro ; **b)** Aprobar el Manual  
20 de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Derogar los siguientes instrumentos  
21 normativos: i) el Manual de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura,  
22 aprobado en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria quince -dos mil veintiuno,  
23 celebrada el veinte de abril de dos mil veintiuno; y ii) Manual de Procesos de las Unidades  
24 Administrativas y/o de apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto  
25 cinco punto seis de la sesión ordinaria treinta y cinco, celebrada el catorce de septiembre de  
26 dos mil veintidós; **d)** Tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica de Planificación y

1 Desarrollo, la Acción Operativa Dos (AO2), de la Acción Estratégica Uno (AE1), del Objetivo  
2 Estratégico Uno (OE1) de la Línea Estratégica Uno (LE1) del Plan Estratégico Institucional  
3 enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; y e) Encontrándose presente el señor  
4 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de  
5 Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
6 comunicarse además a: Gerente General; Jefa Interina y *Ad Honorem* de la Unidad Técnica  
7 de Planificación y Desarrollo; Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y Jefe de  
8 la Unidad de Auditoría Interna; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos.**  
9 **INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** El Señor Consejero doctor Luis Alonso  
10 Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe  
11 para hacer del conocimiento del Honorable Pleno el dictamen que la Comisión de la cual es  
12 miembro, según el detalle siguiente: I) SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE  
13 CAPACITACIÓN JUDICIAL "DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO" REMITE SOLICITUD DE  
14 REACTIVACIÓN DE CAPACITADORA. Visto en la sesión ordinaria doce – dos mil  
15 veinticuatro, punto seis punto diez, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro.  
16 En relación a memorándum con referencia ECJ-D-CINCUENTA Y SIETE/ DOS MIL  
17 VEINTICUATRO de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro se remite solicitud de  
18 reactivación como capacitadora de maestra , quien fue  
19 nombrada como capacitadora según acuerdo del Honorable Pleno adoptado en el punto cinco  
20 de la sesión ordinaria uno – dos mil uno, celerada el día cuatro de enero de dos mil uno. Luego  
21 del estudio y análisis de lo antes expuesto, se procede a emitir el siguiente DICTAMEN:  
22 Proponer a Pleno a) Se autorice la reactivación como capacitadora de la Escuela de  
23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a la maestra  
24 ; de conformidad a las reformas aprobadas en la sesión ordinaria doce – dos mil veintidós  
25 en el punto cuatro punto dos, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós,  
26 referente al artículo veintiuno de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Arturo Zeledón Castrillo” del perfil de capacitadores/as, ya que cumple con los requisitos  
2 requeridos, destacando que posee Maestría en Administración de Justicia Enfoque Socio  
3 Jurídico con énfasis en Administración de las Relaciones Familiares otorgado por la  
4 Universidad Nacional de Costa Rica y desde el año dos mil veinte presta servicios  
5 profesionales como docente hora clase del curso de especialización de Derecho de Familia y  
6 Procesal de Familia en la Universidad Francisco Gavidia; b) Se tenga por cumplido el acuerdo  
7 contenido en la sesión ordinaria doce - dos mil veinticuatro, punto seis punto diez, celebrada  
8 el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. El señor Consejero maestro Alcides Salvador  
9 Funes Teos expresa que ha escuchado el informe rendido por la Comisión de Capacitación; y  
10 considera que antes que el Pleno se pronuncie sobre la reactivación de la maestra  
11 \_\_\_\_\_, debe solicitarse informe a la Escuela de Capacitación Judicial a través  
12 de la Sección Metodológica, en el sentido de acreditar si la solicitante posee aptitudes para  
13 ser considerada nuevamente como Capacitadora Judicial; asimismo, expresa que si el Pleno  
14 tiene a bien conceder la reincorporación de la solicitante, pide que se conceda igual trato para  
15 el resto de profesionales que están en las mismas condiciones a la solicitante. El Pleno  
16 considera que no obstante a la opinión vertida por el señor Consejero maestro Alcides  
17 Salvador Funes Teos, la petición que formula se aparta al lineamiento de los Estatutos de la  
18 Escuela de Capacitación Judicial; ya que no puede concederse la reactivación de  
19 profesionales que como el caso que nos ocupa habían dejado de ser requeridos, puesto que  
20 debe mediar interés de los profesionales y finalmente el caso de la maestra \_\_\_\_\_  
21 \_\_\_\_\_; no es que haya perdido la calidad de Capacitadora, sino que por razones que no  
22 han sido determinadas dejó de convocársele y no ha habido pronunciamiento de este  
23 colegiado retirándole tal calidad; por lo que se descarta la petición de requerir informe de sus  
24 aptitudes como Capacitadora, máxime que con la documentación presentada ha acreditado  
25 poseer grado de maestra y se ha mantenido activa en la docencia a nivel de postgrados; razón  
26 por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha sido



**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 dictaminado por la Comisión de Capacitación. Para darle cumplimiento a lo que disponen los  
2 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
3 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
5 veintiuno, veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
6 y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**  
7 Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
8 Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el acuerdo contenido en  
9 el punto seis punto diez de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día  
10 veinte de marzo de dos mil veinticuatro; **b)** Autorizar la reactivación como capacitadora de la  
11 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a la maestra  
12 ; quien de conformidad a las reformas aprobadas en la sesión ordinaria doce –  
13 dos mil veintidós en el punto cuatro punto dos, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil  
14 veintidós, referente al artículo veintiuno de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial  
15 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; cumple con los requerimiento exigidos para el perfil de  
16 capacitadores(as), destacando que posee Maestría en Administración de Justicia Enfoque  
17 Socio Jurídico con énfasis en Administración de las Relaciones Familiares otorgado por la  
18 Universidad Nacional de Costa Rica y desde el año dos mil veinte presta servicios  
19 profesionales como docente hora clase del curso de especialización de Derecho de Familia y  
20 Procesal de Familia en la Universidad Francisco Gavidia; y **c)** Encontrándose presente el señor  
21 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación,  
22 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora Consejera  
23 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación,  
24 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y a la maestra  
25 , para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego del tratamiento del punto  
26 anterior se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra Verónica Lissette González

1 Penado. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SEGUIMIENTO AL**  
2 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
3 **ORDINARIA VEINTINUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**  
4 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SEIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
5 **OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
6 memorándum con referencia GG/SE/doscientos cincuenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada  
7 el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
8 hace referencia a la comunicación que la Secretaría Ejecutiva generó a todas las unidades y  
9 dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, solicitándoles los informes sobre el  
10 cumplimiento de acuerdos pendientes o en su defecto brindar los informes sobre el avance de  
11 cumplimiento de los mismos; y sobre el particular manifiesta lo siguiente: **i)** Respecto al  
12 acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión veintinueve – dos mil veintitrés,  
13 celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en donde le fue delegada una serie de  
14 adecuaciones al organigrama estructural del Consejo Nacional de la Judicatura, al respecto  
15 informa sobre el avance para el cumplimiento de dicho acuerdo expresando que *“Esta*  
16 *Gerencia General en coordinación con la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo se*  
17 *encuentra trabajando en una propuesta de organigrama institucional, lo que también conlleva*  
18 *la revisión y modificación del Manual de Organización y Manual de Perfiles de Puestos por*  
19 *Competencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*; y **ii)** Asimismo la Gerente General  
20 informa respecto al punto seis punto seis de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticuatro  
21 celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en donde le fue instruido que junto a  
22 la Jefatura de Recursos Humanos y el Comité de Lactancia Materna hicieran las gestiones  
23 para la inauguración de la Sala de Lactancia del Consejo Nacional de la Judicatura y fuera  
24 puesta a disposición de los usuarios. En ese contexto, la Gerente General, manifiesta que  
25 mediante comunicación en nota con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil  
26 veinticuatro, informó referente a dicho acuerdo; por lo que solicita se le tenga por cumplido el

1 mismo. El Pleno, luego de analizado que ha sido el informe de avances y cumplimientos  
2 proporcionado por la Gerente General, considera acertada propuesta que se ha llevado a cabo  
3 para poder dar por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión  
4 veintinueve –dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, por otra  
5 parte, el acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ocho- dos mil veinticuatro,  
6 celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, fue dado por cumplido en el punto  
7 seis punto cuatro de la sesión doce- dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos  
8 mil veinticuatro, con la remisión del mencionado informe, por lo que se procederá a descargar  
9 el mencionado acuerdo. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
10 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber  
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional  
12 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
14 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con  
15 referencia GG/SE/doscientos cincuenta y tres/ dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de abril  
16 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido  
17 en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el  
18 veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; b) Tener por recibido el informe brindado por la  
19 Gerente General respecto al avance de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete  
20 punto dos de la sesión veintinueve – dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos  
21 mil veintitrés y c) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos  
22 pertinentes. **Punto cinco punto dos. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
23 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**  
24 **CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
25 **ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
26 la nota y anexos con referencia ECJ-D-sesenta y seis-dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril  
27 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido  
2 en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el  
3 trece de marzo de dos mil veinticuatro, consta en el mencionado acuerdo: “Requíerásele a la Escuela  
4 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” para que en el término de una cinco días  
5 continuos a partir de la notificación de este acuerdo presente un informe sobre las publicaciones  
6 pendientes con el respectivo cronograma de actividades; y se le instruye para que quincenalmente  
7 presente un informe sobre los avances de las publicaciones en las que se está laborando y el grado  
8 de avance”. En razón de lo anterior, remite informe correspondiente, quedando pendiente el  
9 cronograma de actividades, el cual se enviará en el próximo avance, por lo que somete a  
10 consideración del Pleno, lo siguiente: a) Se le tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto  
11 cuatro punto uno literal e) del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el trece  
12 de marzo de dos mil veinticuatro. El Pleno advierte que el informe que se recibe difiere de la  
13 instrucción generada por este colegiado, en el sentido que dicho informe debía presentar un  
14 cronograma de actividades pendientes de realizar para cumplir con las publicaciones pendientes, así  
15 como ilustrar el grado de avances de las mismas; por tal razón se procederá a devolver el informe  
16 para que sea replanteado y se complemente la información requerida. Para darle cumplimiento a lo  
17 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
19 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
20 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento  
21 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota con  
22 referencia ECJ-D- sesenta y seis-dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro,  
23 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
24 b) Devolver la documentación relacionada en el literal anterior a la Subdirectora de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial a efecto que complemente la información que le fue requerida; ya que no obra  
26 en el informe el cronograma ni grado de avance de los proyectos de publicaciones; y c) Notificar este  
27 acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para  
28 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**

1 **RECURSOS HUMANOS REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**  
2 **CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
3 **ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
4 consideración el memorándum con referencia RRHH/SE/doscientos noventa y ocho/dos mil  
5 veinticuatro, fechado el cinco de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del  
6 Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia a la instrucción que  
7 se generara a la dependencia a su cargo a través del acuerdo contenido en el punto cuatro  
8 punto uno de la sesión once -dos mil veinticuatro, en el que le fue instruido remitir al Pleno del  
9 Consejo Nacional de la Judicatura, perfiles de personal que pueda conformar el Comité  
10 Editorial de la Escuela de Capacitación Judicial; el cual se encargará de la revisión de  
11 redacción y estilo de futuras publicaciones institucionales. En ese sentido, el Departamento de  
12 Recursos Humanos, expresa haber efectuado una búsqueda y análisis curricular de personas  
13 dentro del talento humano institucional, tomando en consideración como pilares  
14 fundamentales la formación académica y la experiencia laboral vinculada con el trabajo a  
15 realizar; identificando que la Escuela de Capacitación Judicial, cuenta con personal que  
16 podrían ser considerados para formar parte del equipo multidisciplinario del Comité Editorial  
17 en referencia, siendo los siguientes: **i) licenciada** [redacted]; **ii)**  
18 **licenciada** [redacted] **y iii) licenciado** [redacted]. A  
19 través de la mencionada propuesta de dichos profesionales, la Jefa del Departamento de  
20 Recursos Humanos, informa el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto  
21 uno de la sesión once- dos mil veinticuatro, celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro.  
22 El Pleno antes de pronunciarse sobre la propuesta de conformación del Comité Editorial que  
23 ha planteado el Departamento de Recursos Humanos, considera pertinente conforme a lo que  
24 dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
25 delegar el estudio y análisis preliminar de tal propuesta a la Comisión de Asuntos  
26 Administrativos y Financieros; la cual luego de concluida la labor encomendada deberá emitir

1 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que  
2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
4 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
5 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
6 y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**  
7 Tener por recibido el memorándum con referencia RRHH/SE/doscientos noventa y ocho/dos  
8 mil veinticuatro, fechado el cinco de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del  
9 Departamento de Recursos Humanos; **b)** Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos  
10 y Financieros, el estudio y análisis preliminar de la propuesta de conformación del Comité  
11 Editorial presentada por el Departamento de Recursos Humanos; una vez concluida la labor  
12 encomendada deberá presentarse a este colegiado el correspondiente dictamen en una  
13 próxima sesión; y **c)** Notificar del presente acuerdo al señor Presidente licenciado Miguel Angel  
14 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y a la Jefa  
15 del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **Punto cinco punto**  
16 **cuatro. GERENTE GENERAL REMITE PROPUESTA DE AJUSTE PRESUPUESTARIO**  
17 **UNO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
18 GG/PLENO/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos  
19 mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
20 procedente de la Unidad Financiera Institucional comunicación que consta en el memorando  
21 UFI/GG/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, en el que plantea la aprobación del  
22 ajuste presupuestario número uno, que se ha preparado por tal dependencia para atender la  
23 necesidad expresada por el Jefe de la Unidad Administrativa, según el memorándum  
24 UAyF/UFI/veintitrés/dos mil veinticuatro; necesidad consistente en la adquisición de un  
25 microbús, que será destinado al transporte del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
26 cuya adquisición se ha estimado por un monto de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Unidos de América, exactos (\$55,000.00). En ese sentido, el Jefe de la Unidad Financiera  
2 Institucional, informa que luego del análisis realizado a la estructura presupuestaria actual, se  
3 han identificado recursos presupuestarios para el financiamiento de compra del citado  
4 microbús, mediante el descongelamiento y utilización de economías de salarios del Rubro  
5 cincuenta y uno "Remuneraciones" del periodo de enero a marzo de dos mil veinticuatro por  
6 un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos  
7 de América, exactos (\$53,493.00) y el remanente del rubro cincuenta y cinco "Gastos  
8 Financieros y Otros" por un monto de un mil quinientos siete dólares exactos (\$1,507.00)  
9 mediante el Ajuste Presupuestario número uno por el valor de cincuenta y cinco mil dólares de  
10 los Estados Unidos de América, exactos (\$55,000.00). Con base a lo antes expuesto, la  
11 Gerente General somete a conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: **a)** Autorizar el  
12 descongelamiento y utilización de economías de salarios del período del mes de enero al mes  
13 de marzo de dos mil veinticuatro, por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa  
14 y tres dólares de los Estados Unidos de América, exactos (\$53,493.00); **b)** Autorizar el Ajuste  
15 Presupuestario número uno por el valor de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos  
16 de América, exactos (\$55,000.00); y **c)** Autorizar al señor Presidente del Consejo, para que  
17 efectúe las gestiones ante el señor Ministro de Hacienda y el señor Director General de  
18 Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización del descongelamiento, utilización de  
19 economías de salarios y aprobación del Ajuste Presupuestario uno. El Pleno considera que  
20 antes de pronunciarse sobre la propuesta de aprobación del ajuste presupuestario número  
21 uno, formulada por la Gerente General, considera pertinente conforme a lo que dispone el  
22 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el  
23 estudio y análisis preliminar de tal propuesta a la Comisión de Asuntos Administrativos y  
24 Financieros; la cual luego de concluida la labor encomendada deberá emitir el correspondiente  
25 dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos  
26 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de

1 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del  
4 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida  
5 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro,  
6 fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Delegar  
7 en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio y análisis preliminar de la  
8 propuesta de aprobación de Ajuste Presupuestario número uno formulada por la Gerente  
9 General; una vez concluida la labor encomendada deberá presentarse a este colegiado el  
10 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar del presente acuerdo al señor  
11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos  
12 Administrativos y Financieros y a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**  
13 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**  
14 **INFORME DE ENMIENDA DE RESULTADOS DE PROCESO EVALUATIVO CERO DOS -**  
15 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos con  
16 referencia SE/cero trece/ dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro,  
17 suscrita por dicha jefatura, en la que hace referencia a lo que establecen los artículos ciento  
18 treinta y seis y ciento treinta y siete de la Ley de Procedimientos Administrativos; debido a  
19 comunicación sostenida con el ex Juez del Tribunal de Sentencia de San Vicente,  
20 departamento de San Vicente, en donde se han advertido ciertas inconsistencias en el  
21 dictamen final de Pleno emitido en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés realizado  
22 al mencionado ex funcionario judicial, las cuales se detallan en nota adjunta, asimismo informa  
23 que la misma situación ha ocurrido en ocho casos de ex funcionarios judiciales lo cual se  
24 detalla en anexos adjuntos. Asimismo, tal y como lo establece el Manual de Evaluación de  
25 Magistrados(as) de Segunda Instancia y Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; la  
26 finalidad que persigue el proceso de evaluación judicial encomendada al Consejo Nacional de



**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 la Judicatura, es garantizar la constante mejora en la eficacia judicial; de tal forma que resulta  
2 inoperante el generar informes de evaluaciones judiciales para personal que ya no forma parte  
3 de la carrera judicial, como es en los casos expuestos. Por lo antes expresado, el señor  
4 Secretario Ejecutivo, amparado en lo que disponen los artículos ciento treinta y seis y ciento  
5 treinta y siete de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación a lo dispuesto en el  
6 inciso final del artículo tres del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia  
7 y Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; solicita: **a)** Se le tenga por recibido el presente  
8 informe y anexos; **b)** Se autorice la modificación del Proceso Evaluativo cero dos- dos mil  
9 veintitrés, en el sentido que no es procedente la emisión de dictámenes de los ex funcionarios  
10 judiciales siguientes: i) licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Tribunal de Sentencia de San  
11 Vicente (renuncia); ii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Paz de Nuevo  
12 Cuscatlán (renuncia); iii) licenciada \_\_\_\_\_ (fallecimiento); iv)  
13 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Segundo de Tránsito de San Salvador  
14 (fallecimiento); v) licenciado \_\_\_\_\_, Magistrado de la Cámara Tercera  
15 de lo Penal de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi)  
16 licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de Tránsito de San Salvador  
17 (fallecimiento); vii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Paz de  
18 Santiago Nonualco (renuncia); viii) licenciado \_\_\_\_\_, Magistrado de  
19 la Cámara de Menores de la Sección de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix)  
20 licenciado \_\_\_\_\_, Juez de Paz de Guaymango (renuncia); ya que estos ya  
21 no pertenecen a la Carrera Judicial; y **c)** Se genere a la Corte Suprema de Justicia las  
22 aclaraciones correspondientes conforme a lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley  
23 del Consejo Nacional de la Judicatura; en el sentido que no era procedente la emisión de los  
24 dictámenes finales en los casos de los ex funcionarios judiciales relacionados en el literal  
25 anterior, ya que estos ya no forman parte de la Carrera Judicial. El Pleno considera que antes  
26 de pronunciarse sobre la enmienda de resultados del proceso evaluativo cero dos -dos mil

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 veintitrés, planteada por el Secretario Ejecutivo, considera pertinente conforme a lo que  
2 dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 delegar el estudio y análisis preliminar de tal solicitud a la Comisión de Evaluación; la cual  
4 luego de concluida la labor encomendada deberá emitir el correspondiente dictamen en una  
5 próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley  
9 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
11 SE/cero trece/ dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por  
12 el señor Secretario Ejecutivo; **b)** Delegar en la Comisión de Evaluación, el estudio y análisis  
13 preliminar de la propuesta de aprobación de la enmienda de resultados del proceso evaluativo  
14 cero dos -dos mil veintitrés, planteada por el Secretario Ejecutivo; una vez concluida la labor  
15 encomendada deberá presentarse a este colegiado el correspondiente dictamen en una  
16 próxima sesión; y **c)** Encontrándose presentes la señora Consejera licenciada Doris Deysi  
17 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo;  
18 quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos.**  
19 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE INCONSISTENCIA EN TEXTO DE**  
20 **ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota referencia SE/cero  
21 catorce/dos mil veinticuatro; fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; en la que refiere  
22 haber recibido comunicación de la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación  
23 expresando haber advertido una inconsistencia en el texto del acuerdo emitido por el Pleno  
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, en el cual se autorizó el Plan de Trabajo del proceso  
25 evaluativo dos mil veinticuatro formulado por la Unidad Técnica de Evaluación; según consta  
26 en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil

1 veinticuatro, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; según se expresa en la  
2 nota, la inconsistencia estriba al detallar el plazo de ejecución del primer proceso evaluativo,  
3 en el que por un *lapsus calami* se consignó que sería ejecutado en el plazo comprendido del  
4 mes de abril al mes de julio del corriente año; **siendo lo correcto que el proceso evaluativo**  
5 **inició su ejecución en febrero y finalizará en julio.** El Pleno en vista a que efectivamente  
6 se dejó plasmado en el texto del acuerdo la referida inconsistencia y a efecto de aclarar los  
7 tiempos de ejecución del primer proceso evaluativo, considera pertinente emitir el  
8 correspondiente acuerdo de aclaración en el sentido que el primer proceso de evaluación para  
9 el año dos mil veinticuatro se inició en el mes de febrero y concluirá en el mes de julio de dos  
10 mil veinticuatro; dejando el resto del texto sin alteración alguna. Para darle cumplimiento a lo  
11 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
12 la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
13 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
14 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento veintidós de la Ley de  
16 Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota referencia SE/cero  
17 catorce/dos mil veinticuatro; fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrita por el  
18 Secretario Ejecutivo; **b)** Aclarar que en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de  
19 la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de enero de dos mil  
20 veinticuatro; el plazo correcto de ejecución del primer proceso evaluativo es de febrero a julio  
21 de dos mil veinticuatro; por lo que deberá tenerse dato como el correcto, quedando el resto  
22 del acuerdo sin alteración alguna; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó  
23 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa Interina de la Unidad  
24 Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SECRETARIO**  
25 **EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL REMITEN INFORMES CORRESPONDIENTES AL**  
26 **PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** El

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Secretario Ejecutivo somete a consideración los siguientes documentos: i) nota y anexos  
2 referencia SE/cero quince/dos mil veinticuatro, fechada el siete de abril de dos mil veinticuatro,  
3 que suscribe el Secretario Ejecutivo; y ii) nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos  
4 cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrita  
5 por la Gerente General. Por medio de las cuales los referidos servidores públicos remiten los  
6 informes trimestrales correspondientes al primer trimestre dos mil veinticuatro, para el  
7 seguimiento de la planificación estratégica y operativa de tales dependencias, informes que  
8 son generados para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento ocho del  
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo programado en el Plan  
10 Anual de Trabajo dos mil veinticuatro, que contienen el grado de avance y/o cumplimiento de  
11 acciones estratégicas y operativas. El Pleno procede a dar por recibido los informes generados  
12 por el Secretario Ejecutivo y Gerente General, para dar cumplimiento al artículo ciento ocho  
13 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; los cuales deberán remitirse  
14 a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para efectos que los insumos de tal informe  
15 sirvan para la elaboración del Resumen Ejecutivo de seguimiento a la Planificación Estratégica  
16 y Operativa del Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle cumplimiento a lo que disponen  
17 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
18 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
20 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento veintidós de la Ley de  
22 Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los siguientes  
23 documentos: i) nota y anexos referencia SE/cero cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete  
24 de abril de dos mil veinticuatro, que suscribe el Secretario Ejecutivo; y ii) nota y anexos  
25 referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de  
26 abril de dos mil veinticuatro; suscrita por la Gerente General; b) Remitir copia de la

1 documentación relacionada en el literal anterior a la Unidad Técnica de Planificación y  
2 Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la  
3 Planificación Institucional; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó  
4 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y a la  
5 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
6 **cuatro. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL**  
7 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL DOS MIL**  
8 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
9 UTPD/PLENO/cero veintitrés/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil  
10 veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina y *Ad Honorem* de la Unidad Técnica de Planificación  
11 y Desarrollo; por medio de la cual remite para conocimiento el informe de Evaluación de la  
12 Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, a través de indicadores correspondientes al  
13 año dos mil veintitrés, menciona además que en el citado informe se concluye que el Consejo  
14 Nacional de la Judicatura ha realizado eficazmente sus atribuciones acordes a la planificación  
15 establecida; ya que varios indicadores lograron o superaron el valor esperado teniendo una  
16 calificación de excelente, lo que demuestra que el Consejo Nacional de la Judicatura, está  
17 cumpliendo con sus objetivos principales y funciones sustantivas. Por lo antes manifestado,  
18 se remite para conocimiento y consideración del Honorable Pleno lo siguiente: a) Dar por  
19 recibido el Informe de Evaluación de la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través  
20 de indicadores correspondientes al año dos mil veintitrés. El Pleno, comprometido a una  
21 gestión de calidad y de mejora continua, está satisfecho con los resultados obtenidos durante  
22 la gestión dos mil veintitrés, por lo que siempre como colegiado se encuentra comprometido  
23 para seguir realizando un trabajo de calidad en pro de la pronta y cumplida justicia. Para darle  
24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
25 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
26 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero  
4 veintitrés/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la  
5 Jefa Interina y *Ad Honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Tener por  
6 recibido el Informe de Evaluación de la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través  
7 de indicadores correspondientes al año dos mil veintitrés; y c) Notificar del presente acuerdo  
8 a la Jefa Interina y *Ad Honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los  
9 efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. CIUDADANOS REMITEN ESCRITO.** El  
10 Secretario Ejecutivo somete a la consideración el escrito fechado el día veinte de marzo de  
11 dos mil veinticuatro, suscrito por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, el cual se  
12 presenta a raíz de anomalías las cuales se describen amplia y detalladamente en el escrito  
13 que motiva el presente acuerdo; formulando para ello el siguiente petitorio: i) De forma urgente  
14 y con las facultades que tiene el Consejo Nacional de la Judicatura se investigue los casos en  
15 los Juzgados de lo Civil y Mercantil, Juzgados de lo Civil, Juzgados mixtos del país, para  
16 comprobar estas situaciones de manera puntual y que, por medio de Acuerdo del pleno del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura, se investigue los hechos antes descritos. El Pleno  
18 conforme a las pautas establecidas en el Procedimiento Especial para sustanciar denuncias  
19 contra funcionarios(as) Judiciales, considera pertinente que antes de pronunciarse sobre la  
20 admisibilidad de la denuncia planteada y a efecto de dotar la presente decisión de la debida  
21 motivación conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley  
22 de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) ESTUDIO Y  
23 ANÁLISIS A LA DENUNCIA CERO CERO SIETE - DOS MIL VEINTICUATRO que ha sido  
24 interpuesta por los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; quienes expresan  
25 un actuar irregular en los Juzgados con competencia en materia civil para la organización de  
26 ventas en públicas subastas; sin especificar identidad de los funcionarios judiciales

1 involucrados o sedes judiciales; lo cual es un aspecto que indudablemente debe prevenirse  
2 para continuar con la tramitación de la sustanciación, si los hechos correspondieran a la  
3 competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, lo cual se razonará en el  
4 siguiente apartado. II) DELIMITACION Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La denuncia  
5 en estudio en lo medular señala un actuar irregular sobre la forma en que se celebran y  
6 ejecutan las ventas en pública subasta; sin individualizar, ni determinar técnicamente  
7 funcionarios o personas responsables de tales actuaciones; de igual manera no se hace  
8 alusión alguna a sede judicial en específico que registre ese tipo de hechos. III)  
9 COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo  
10 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece:  
11 “Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre  
12 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica  
13 de Evaluación para que presente el informe correspondiente”. Debe tenerse en consideración  
14 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto  
15 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad  
16 de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco -mil novecientos  
17 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso  
18 primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la  
19 investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a  
20 la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa  
21 forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”, partiendo de esta  
22 interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo de la denuncia se hacen una serie de  
23 valoraciones sobre actuaciones de funcionarios judiciales y sedes judiciales indeterminados;  
24 que según los hechos expuestos por el denunciante estos no corresponden a criterios de  
25 evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse que la denuncia  
26 interpuesta no corresponde a la actividad Administrativa de este Consejo sino a aspectos

1 jurisdiccionales de los cuales no tenemos competencia. Conforme a las disposiciones legales  
2 y argumentos relacionados, atendiendo el Procedimiento Especial para sustanciar Denuncias  
3 Contra Funcionarios(as) Judiciales; resulta oportuno declarar improcedente y ordenar  
4 consecuentemente la certificación de lo actuado para poner en conocimiento de la Dirección  
5 de Investigación Judicial para que dicha dependencia atienda e investiga los hechos  
6 denunciados. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
8 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley  
10 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
11 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido le escrito fechado el día veinte de  
12 marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ;  
13 **b)** Declarar improcedente la denuncia cero cero siete -dos mil veinticuatro, interpuesta por los  
14 señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ pues como se razonó en el  
15 tratamiento del punto, los hechos denunciados escapan a la competencia funcional del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo certifique copia del  
17 expediente y la remita a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia,  
18 ya que los hechos denunciados son aspectos jurisdiccionales y corresponde su conocimiento  
19 a la Corte Suprema de Justicia y notificar a los denunciantes sobre la falta de competencia del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura; y **d)** Encontrándose presente el señor Secretario Ejecutivo,  
21 quedo notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a los señores \_\_\_\_\_  
22 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
23 **seis. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE**  
24 **SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO JURÍDICO DE LA**  
25 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
26 la nota y anexos con referencia ECJ-D-treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de febrero  
27 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor



**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 Arturo Zeledón Castrillo”; en la cual expresa haber recibido solicitud del Jefe del Departamento de  
2 Capacitación de la Alcaldía de San Salvador, en la cual solicita capacitaciones para el personal  
3 Técnico Jurídico de la alcaldía en comento, sobre temáticas que se detallan en cuadro anexo. El  
4 Pleno en vista a que la petición de capacitación que se formula está orientada a beneficiar a personal  
5 jurídico y se especifican algunas temáticas de interés; este colegiado tiene a bien autorizar que la  
6 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial proceda a la atención del requerimiento de  
7 capacitación que hace la Alcaldía de San Salvador, la cual deberá ser atendida de forma gradual y  
8 de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia. Para darle  
9 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
11 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en  
12 los artículos treinta y seis de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; veintidós literal m) de la  
13 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
14 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-  
15 treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por  
16 la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar  
17 a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender de manera  
18 gradual y de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia;  
19 la petición de capacitación formulada por el Jefe del Departamento de Capacitación de la Alcaldía de  
20 San Salvador; y c) Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**  
22 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE SOLICITUD**  
23 **DE CAPACITACIÓN FORMULADA POR EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA**  
24 **ARMADA -CEFAFA-. El secretario ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con**  
25 **referencia ECJ-D-sesenta /dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita**  
26 **por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por medio**  
27 **de la cual expresa haber recibido comunicación de parte de la Gerencia Administrativa del**  
28 **Departamento de Talento Humano del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA). Por lo**

1 que, remite para el conocimiento y consideración del Honorable Pleno, la petición por medio de la  
2 cual el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) solicita capacitación sobre la Ley  
3 de Procedimiento Administrativos (LPA), para un aproximado de quince colaboradores  
4 integrantes de su personal. El Pleno en vista a que la petición de capacitación que se formula  
5 está orientada a beneficiar a personal jurídico y se especifican algunas temáticas de interés;  
6 este colegiado tiene a bien autorizar que la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
7 proceda a la atención del requerimiento de capacitación que hace el Centro Farmacéutico de  
8 la Fuerza Armada (CEFAFA), la cual deberá ser atendida de forma gradual y de acuerdo a la  
9 programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia. Para darle  
10 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
12 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
13 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
15 **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota con referencia ECJ D-sesenta /dos mil veinticuatro,  
16 fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
17 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar a la Subdirectora de la  
18 Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender de manera gradual y de acuerdo  
19 a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia; la petición de  
20 capacitación formulada por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); y **c)**  
21 Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
22 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. SUBDIRECTORA**  
23 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN EN**  
24 **LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ,**  
25 **ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo  
26 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D -sesenta y tres/dos mil veinticuatro,

1 fechada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
2 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita  
3 autorización para la modificación en la ejecución de la actividad académica en el Área de  
4 Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos; modificación que  
5 consiste en ajustar el horario, fechas y duración de la actividad de la forma siguiente: Fechas  
6 del taller veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y tres de mayo de dos mil veinticuatro,  
7 horario de ocho de la mañana a doce del mediodía y duración de ocho horas, dicha solicitud  
8 en virtud de que el proceso de adquisición de alimentos se declaró desierto. El Pleno  
9 considerando atendible la razón que se invoca para la modificación de la referida actividad,  
10 procederá a emitir el correspondiente acuerdo de autorización. Para darle cumplimiento a lo  
11 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
12 la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
13 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
14 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
15 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
16 recibido la nota con referencia ECJ -D-sesenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de  
17 abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
18 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la modificación en la ejecución de la actividad  
19 académica en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alternativa de  
20 Conflictos; modificación que consiste en ajustar el horario, fechas y duración de la actividad  
21 en la forma indicada en la solicitud relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo  
22 a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para  
23 los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
24 **CAPACITACIÓN REMITE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES FORMATIVAS**  
25 **CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** El  
26 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 cinco/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
3 mediante la cual solicita la aprobación de la Programación de Evaluaciones Formativas,  
4 correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentada por el Técnico  
5 Metodólogo de la Escuela de Capacitación Judicial la cual está elaborada con la intención de  
6 evaluar y darle seguimiento al desempeño docente de capacitadores y capacitadoras de la  
7 Escuela de Capacitación Judicial. El Pleno analizada que ha sido la referida programación  
8 advierte que fue superada la observación realizada a la propuesta anterior; razón por la cual  
9 no se ve objeción alguna a aprobar la programación planteada. Para darle cumplimiento a lo  
10 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
11 la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
12 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el  
13 artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con lo  
14 que disponen los artículos cinco literal p) y veintiuno inciso primero del Reglamento de la Ley  
15 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia  
16 número ECJ-D-sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil  
17 veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
18 Zeledón Castrillo” ; **b)** Aprobar la Programación de Evaluaciones Formativas, correspondiente  
19 al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentada por el Técnico Metodólogo de la  
20 Escuela de Capacitación Judicial; y **c)** Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de  
21 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
22 **seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
23 **REMITE MÓDULO DE FORMACIÓN DENOMINADO “FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**  
24 **Y CONVENCIONAL DEL DERECHO SALVADOREÑO”**. El Secretario Ejecutivo, somete a  
25 consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y dos/dos mil veinticuatro,  
26 fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de

1 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; mediante la cual remite el módulo de  
2 formación denominado “Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal  
3 Salvadoreño”, del Área de Derecho Penal, el cual ha sido elaborado por la Master  
4 [REDACTED], conforme a la Guía Metodológica Paso a Paso para la Elaboración  
5 de un Módulo, lo cual fue aprobado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de  
6 la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el cuatro de octubre de dos mil  
7 veintitrés. Por lo anteriormente manifestado, la la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
8 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo, solicita: a) Se apruebe el módulo de formación  
9 denominado; “Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal Salvadoreño”,  
10 del Área de Derecho Penal; y b) Se autorice proceder al pago de cuatrocientos dólares de los  
11 Estados Unidos de América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de  
12 dicho módulo a la Master [REDACTED]. El Pleno en vista a que el  
13 entregable del módulo instruccional que se ordenó elaborar ya fue debidamente revisado por  
14 la Sección Metodológica y ha cumplido satisfactoriamente con los estándares exigidos por la  
15 normativa de la Escuela de Capacitación Judicial, se procederá a emitir el correspondiente  
16 acuerdo de aprobación; y asimismo se procederá a dar la autorización del pago de los  
17 honorarios correspondientes a la profesional responsable de la elaboración del mismo. Para  
18 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley  
19 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión  
20 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
21 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
22 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
23 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y dos/dos mil  
24 veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la  
25 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar el módulo de  
26 formación denominado; “Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal

1 Salvadoreño”, del Área de Derecho Penal; c) Autorizar el pago de cuatrocientos dólares de los  
2 Estados Unidos de América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de  
3 dicho módulo a la maestra ; y d) Notificar este acuerdo a:  
4 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los  
5 efectos pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
6 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE MÓDULO DE FORMACIÓN DENOMINADO**  
7 **“ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES.”** El Secretario  
8 Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y uno/dos mil  
9 veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la  
10 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por medio de la cual remite  
11 el módulo de formación denominado “Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales”, del  
12 Área de Justicia Penal Juvenil Penal y Técnicas de Oralidad, el cual ha sido elaborado por el  
13 doctor , conforme a la Guía Metodológica Paso a Paso para la  
14 elaboración de un Módulo, lo cual fue aprobado en el acuerdo contenido en el punto cuatro  
15 punto uno de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el cuatro de octubre  
16 de dos mil veintitrés. que el módulo en referencia, ha sido debidamente revisado y avalado por  
17 el licenciado ; Técnico Metodólogo de esa Escuela, cumpliendo  
18 los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los  
19 Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, por lo que somete a consideración y  
20 autorización el pago de honorarios al doctor , correspondientes a  
21 su elaboración, por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
22 (\$400.00). Por lo anteriormente manifestado, la la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
23 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo, solicita: a) Se apruebe el módulo de formación  
24 denominado; “Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales”, del Área de Justicia Penal  
25 Juvenil; y b) Se autorice proceder al pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
26 América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de dicho módulo al doctor

1 . El Pleno en vista a que el entregable del módulo instruccional  
2 que se ordenó elaborar ya fue debidamente revisado por la Sección Metodológica y ha  
3 cumplido satisfactoriamente con los estándares exigidos por la normativa de la Escuela de  
4 Capacitación Judicial, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de aprobación; y  
5 asimismo se procederá a dar la autorización del pago de los honorarios correspondientes al  
6 profesional responsable de la elaboración del mismo. Para darle cumplimiento a lo que  
7 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
9 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
10 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
11 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
12 recibida la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el  
13 tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
14 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; b) Aprobar el módulo de formación denominado;  
15 “Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales”, del Área de Justicia Penal Juvenil; c)  
16 Autorizar el pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00)  
17 correspondiente a honorarios por la elaboración de dicho módulo al doctor  
18 ; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
19 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. JEFA**  
20 **INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE ESCRITO.** El Secretario  
21 Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia UTE/S-EJEC/ochenta y  
22 siete/dos mil veinticuatro, fechado el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa  
23 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en donde remite escrito fechado el veinte de  
24 marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la doctora , Jueza  
25 dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San  
26 Salvador, respecto a los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación cero dos- dos mil

1 veintitrés, avalados por el Honorable Pleno en el punto cuatro punto cinco de la sesión cero  
2 nueve- dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en la  
3 solicita reconsideración y pide que el puntaje restado le sea restituido, más detalles sobre la  
4 petición se presentan en nota adjunta. El Pleno luego de la lectura del escrito que suscribe la  
5 doctora . . . . . , Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo  
6 Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, logra advertir que dicho escrito va  
7 orientado a la interposición de un recurso de reconsideración. **VALORACIONES SOBRE LA**  
8 **INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA.** Es necesario aclarar antes de entrar a hacer  
9 cualquier valoración sobre el plazo de interposición de recurso, determinar la naturaleza del  
10 acto que recurre la funcionaria judicial; y es que según está diseñado el proceso de evaluación  
11 judicial a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de  
12 la Judicatura, el acuerdo que recurre la funcionaria judicial está orientado a aprobar los  
13 informes obtenidos por la Unidad Técnica de Evaluación en el desarrollo del proceso  
14 evaluativo para comunicarse a la Corte Suprema de Justicia. En términos precisos, al estudiar  
15 el expediente de evaluación de la funcionaria judicial, podemos advertir que el resultado de la  
16 evaluación del proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés, fue notificado oportunamente el  
17 día doce de octubre de dos mil veintitrés, según consta en el acta de folios nueve del  
18 mencionado expediente; siendo ese acto de comunicación el que habilita a la funcionaria  
19 judicial impugnar vía reconsideración ante la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; lo  
20 anterior conforme a lo que establecen los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del  
21 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de  
22 Primera Instancia y de Paz; sin embargo, vemos que no se intentó en ese momento acción  
23 recursiva alguna. Por ello plantear reconsideración de la emisión del informe final resulta  
24 improcedente, pues el acuerdo que pretende impugnar la funcionaria judicial es una suerte de  
25 auto de declaratoria en firme de los resultados, contra el cual no procede recurso alguno, como  
26 muy bien lo confirma el texto del artículo setenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la



1    Judicatura. Por lo anterior, resulta innecesario entrar a valorar las demás formalidades, por  
2    cuanto a tenor de lo que dispone el numeral dos del artículo ciento veintiséis de la Ley de  
3    Procedimientos Administrativos, como se ha relacionado previamente el acto contra el cual  
4    intenta la acción recursiva no admite recurso, por cuanto la oportunidad para cuestionar los  
5    resultados del proceso evaluativo ya precluyeron y la funcionaria judicial no hizo uso en su  
6    momento oportuno de tales mecanismo; y el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco  
7    de la sesión cero nueve- dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil  
8    veinticuatro, es una suerte de acto administrativo declarando firme (ejecutoria) los resultados  
9    que se obtuvieron en el proceso y se ordena su comunicación a la Corte Suprema de Justicia;  
10   por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos ya mencionados.  
11   Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de  
12   la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la  
13   discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
14   en las facultades conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
15   de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
16   Judicatura; ciento veintiséis numeral tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos,  
17   **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorándum con referencia UTE/S-EJEC/ochenta y  
18   siete/dos mil veinticuatro, fechado el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa  
19   Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en donde remite escrito fechado el veinte de  
20   marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la doctora *[Nombre]*, Jueza  
21   dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San  
22   Salvador; **b)** Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración que interpone la  
23   doctora *[Nombre]*, Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo  
24   Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, contra la decisión adoptada por este  
25   colegiado en el punto cuatro punto cinco de la sesión cero nueve- dos mil veinticuatro,  
26   celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro consecuentemente se confirman los

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 resultados comunicados a dicho funcionario sobre la evaluación que se hiciera al Juzgado  
2 Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San Salvador y **c)** Notificar el presente  
3 acuerdo a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la doctora  
4 [REDACTED], Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del  
5 departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. JEFE**  
6 **DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA REMITE PROCESO SANCIONATORIO.** El Secretario  
7 Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia UTJ/SE/cero ochenta y  
8 siete/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe  
9 de la Unidad Técnica Jurídica, en el que hace referencia al acuerdo de Pleno contenido en el  
10 punto cinco punto cuatro del acta cero cuatro- dos mil veinticuatro, en donde se autorizó al  
11 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, que inicie el procedimiento administrativo sancionador en  
12 contra de la Sociedad IMAGEN CONTEMPORÁNEA, S.A DE C.V, y al acuerdo de Pleno  
13 contenido en el punto seis punto doce del acta doce- dos mil veinticuatro, celebrada el veinte  
14 de marzo de dos mil veinticuatro; en ese sentido remite el expediente sancionatorio en  
15 referencia, debidamente diligenciado, asimismo el proyecto de resolución del mismo. El Pleno  
16 al revisar el proyecto de resolución que se pone a disposición de este colegiado logra advertir  
17 que este no es concluyente y no se sugiere resolución alguna; por lo que se devolverá la  
18 documentación relacionada a efecto que la misma supere la observación ya realizada. Para  
19 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley  
20 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión  
21 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
22 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
24 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorándum con referencia UTJ/SE/cero ochenta y  
25 siete/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe  
26 de la Unidad Técnica Jurídica; **b)** Devolver al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica la

1 documentación relacionada en el literal anterior, ya que se advierte que la propuesta de  
2 resolución de resolución no es concluyente y se ha omitido texto en la parte resolutive; y c)  
3 Notificar el acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto**  
4 **siete. VARIOS. Punto siete punto uno. CONSEJERA PROPIETARIA REMITE INVITACIÓN**  
5 **PARA ACTIVIDAD “TERCER ENCUENTRO DEL CICLO DE FORMACIÓN DE**  
6 **HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE JUECES(ZAS) QUE TRABAJAN CON NIÑEZ Y**  
7 **ADOLESCENCIA.”** El secretario ejecutivo somete a consideración el memorándum con  
8 referencia CONSJ/SE/dieciocho-dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril de dos mil  
9 veinticuatro, por medio del cual remite invitación de parte de la Secretaria General, Red  
10 iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAIJ, para la actividad denominada “Tercer Encuentro  
11 del Ciclo de Formación de Habilidades Socioemocionales de Jueces y Juezas que trabajan  
12 con Niñez y Adolescencia”, que tendrá lugar el día jueves dieciocho de abril de dos mil  
13 veinticuatro, a las seis de la tarde en Uruguay y Argentina, mediante la plataforma de Zoom.  
14 Lo anterior, con el fin de que se apruebe la divulgación respectiva en redes sociales y en el  
15 sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno en vista de la referida invitación se  
16 hace del conocimiento de este colegiado a efecto de colaborar con una mayor difusión de la  
17 misma; por lo que este colegiado no ve objeción alguna a que dicha invitación sea difundida  
18 través de los medios institucionales. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos  
19 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de  
20 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
21 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
22 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
23 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum  
24 con referencia CONSJ/SE/dieciocho-dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril de dos mil  
25 veinticuatro; **b)** Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
26 Zeledón Castrillo” para que a través de los medios institucionales y redes sociales se difunda

1 la invitación al “Tercer Encuentro del Ciclo de Formación de Habilidades Socioemocionales de  
2 Jueces y Juezas que trabajan con Niñez y Adolescencia”, que tendrá lugar el día jueves  
3 dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, a las seis de la tarde en Uruguay y Argentina,  
4 mediante la plataforma de Zoom; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de  
5 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
6 **siete punto dos. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA -**  
7 **PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A MARZO DOS MIL VEINTICUATRO.** El  
8 Secretario Ejecutivo somete a la consideración la nota y anexos referencia  
9 GG/PLENO/doscientos sesenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de abril de dos mil  
10 veinticuatro, que suscribe la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
11 procedente de la Unidad Financiera Institucional, el informe sobre la gestión presupuestaria y  
12 financiera institucional, correspondiente al periodo de marzo dos mil veinticuatro, para  
13 conocimiento de la máxima autoridad. Asimismo, se expresa que el referido informe está  
14 relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera  
15 Institucional del año dos mil veinticuatro, Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de  
16 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (IG), específicamente el Objetivo Operativo dos:  
17 “Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las  
18 áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil veinticuatro.” El Pleno consciente que  
19 el informe generado tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento  
20 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procederá a tener  
21 por recibido lo informado con lo que se cumplen aspectos de medición operativa y estratégica  
22 institucional. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo ciento ocho del Reglamento de la  
26 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a) Tener por recibido el memorándum**

1 y anexos con número de referencia GG/PLENO/doscientos sesenta y dos/dos mil veinticuatro,  
2 fechada el ocho de abril de dos mil veinticuatro, que suscribe la Gerente General; y **b)** Notificar  
3 el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos  
4 pertinentes. **Punto siete punto tres. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
5 **EVALUACIÓN REMITE ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento el  
6 memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/noventa -dos mil veinticuatro, fechado el ocho  
7 de abril y suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual  
8 conforme a lo que dispone el artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, remite  
9 escrito de la misma fecha que suscribe el licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
10 Propietario del Tribunal Tercero de Sentencia Contra el Crimen Organizado de Santa Ana,  
11 actualmente Fiscal Adjunto, sobre emisión de constancia con resultados obtenidos en  
12 evaluaciones que se le realizaran, en las sedes que detalla en el referido escrito. El Pleno en  
13 vista a que la solicitud formulada busca que se genere constancia al ciudadano solicitante de  
14 los resultados que este ha obtenido como funcionario judicial; por lo que no se encuentra  
15 objeción alguna para ello, por lo que se procederá a emitir acuerdo instruyendo al Secretario  
16 Ejecutivo para que proceda a la expedición de la constancia, tal como se regula en el artículo  
17 veinticuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle  
18 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
20 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la  
21 facultad conferida en el artículo cinco literal p) y veinticuatro del Reglamento de la Ley del  
22 Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos  
23 referencia UTE/S-EJEC/noventa -dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril y suscrito por  
24 la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo para que  
25 de conformidad a lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del  
26 Consejo Nacional de la Judicatura; expida la constancia solicitada por el licenciado \_\_\_\_\_

**Pleno CNJ - Acta 14-2024**  
**10 de abril de 2024**

1 ; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó  
2 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa interina de la Unidad  
3 Técnica de Evaluación y licenciado , para los efectos  
4 pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente en funciones dio por finalizada la  
5 sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer  
6 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

7  
8  
9  
10  
11 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**  
12 **PRESIDENTE EN FUNCIONES**  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

21 **DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 **Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39 **SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.